

DECRETO N° **23**  
TEMUCO, **03 ENE 2022**

VISTOS:

- 1- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3640 de fecha 28/12/2021.
- 2.- El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16/12/2021.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación; la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte;

24 022 00



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, señala que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterán a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de

programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 13.07.2021 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto para el Programa que a continuación se indica:

140702 PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCIÓN DOMICILIARIA \$ 97.790.000.-

11.- Que, es necesario establecer formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2022, alcanza a la suma que se indica:

PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCIÓN DOMICILIARIA \$ 97.790.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fomentar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y dignidad de las familias de Temuco que vivan con una persona con dependencia severa. Otorgando en especial, al cuidador, apoyo profesional y herramientas técnicas necesarias para mejorar sus competencias en dicha labor.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

a) Identificar mediante georreferenciación, a las familias de Temuco que vivan con una persona con dependencia severa.

b) Gestionar en domicilio documentación necesaria, para que posteriormente se les entregue a las familias, ayuda social paliativa económica, para la compra de ayudas técnicas y/o adecuación de accesibilidad del domicilio.

c) Otorgar herramientas técnicas a los cuidadores de personas con dependencia severa, las cuales le permitan mejorar sus competencias para dicha labor. Mediante talleres grupales y educación en domicilio.

d) Promover la participación comunitaria de los cuidadores de personas con dependencia severa de los diferentes macro sectores de Temuco. Facilitando la vinculación con las diferentes redes de apoyo.

e) Fomentar la creación de organizaciones funcionales de cuidadores de personas con dependencia severa de Temuco.

f) Identificar a los cuidadores informales de personas con dependencia severa de Temuco, mediante la TARJETA DEL CUIDADOR.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

A. AYUDAS SOCIALES:

1.- Se realiza de acuerdo a la demanda espontánea, derivación desde centros asistenciales de salud, programas municipales y gubernamentales tales como:

Ayudas Técnicas: Elementos e implementos requerido por una persona con dependencia severa para mejorar la calidad de vida de la persona y su familia. En la municipalidad de Temuco, este tipo de ayuda considera la entrega de objetos o materiales cargo stock bodega. Entre ellos se encuentran:

Catres clínicos, Cojín anti escara, Catre clínico, Colchón anti escara y viscoelástico, Silla de ruedas, Silla de ruedas estándar, Silla de ducha, Silla de tina, Alza baño, Inodoro portátil, Barras de apoyo de diferentes dimensiones, Barra seguridad abatible

Ayuda social paliativa: Ayuda dirigida a usuarios del Programa sólo en casos requeridos según las necesidades de cada uno. (suplementos alimenticios entre otros similares).

Entregar apoyo, orientación profesional kinésico en la evaluación de ayudas técnicas en domicilio a usuarios con dependencia severa en situación de

vulnerabilidad social de la comuna de Temuco, con el fin de mejorar la calidad de vida de la persona y su familia.

Los kinesiólogos aplicaran el instrumento de valoración de desempeño en comunidad (IVADEC), necesario para la obtención de la credencial de discapacidad.

B. PROMOCIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN

Trabajo articulado con agrupaciones, organizaciones sociales, fundaciones, instituciones, entre otras vinculadas a cuidadores de personas con dependencia severa.

Jornada de trabajo colaborativo, gestionando actividades masivas, capacitaciones, seminarios, charlas, con el fin de promover el autocuidado.

C. TALLER CUIDADORES DE RESPIRO

“Generar espacios de descanso y respiro a aquellas personas que se dedican permanentemente a cuidar a un familiar con discapacidad y/o dependencia física o cognitiva severa de la Comuna de Temuco, a través de la asistencia en domicilio de un cuidador”.

5.- las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

1200 vivitas anuales a usuarios y/o familias con dependencia moderada y severa en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Marzo y Noviembre	Jornada de fortalecimiento en herramientas técnicas de autocuidado para cuidadoras o cuidadores de personas con dependencia severa. Fortalecer el acercamiento entre los usuarios y el programa.	\$0.-
Marzo y Noviembre	Fortalecer el acercamiento entre los usuarios y el programa	\$0.-

Enero a Diciembre	Se entregarán ayudas sociales técnicas a usuarios del programa según necesidad manifiesta durante el año 2022.	\$0.-
		\$0.-

7.- El costo estimado de los recursos necesarios para el Programa, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican:

Recursos, para cada actividad definida.	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: AYUDAS SOCIALES	
Recursos Humanos	<p>1 Trabajador social Ser el nexo para la entrega de información y/o requerimientos entre los usuarios del programa y los diferentes centros de salud de la comuna de Temuco, juntas de vecinos, establecimientos de larga estadía para adultos mayores, entre otros departamentos del municipio con el fin de agilizar los procesos de los usuarios con dependencia severa para la obtención de ayudas sociales, recibir información, entre otros beneficios, con la finalidad de mejorar las condiciones sociales de las personas con discapacidad y su entorno.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difundir información de programas municipales, al usuario y su familia, respecto de los beneficios que pueden optar, a fin de mejorar su calidad de vida. - Realizar visitas mensuales, desde enero a diciembre con la finalidad de recopilar la información en domicilio para la elaboración de informe social, para la posterior entrega de ayudas técnicas y/o paliativas a familias de Temuco que vivan con personas con dependencia severa y/o con discapacidad, quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad social en la comuna de Temuco <p>1 kinesiólogo Ser el nexo para la entrega de información y/o requerimientos entre los usuarios del programa y los</p>	M\$ 24.597.-

	<p>diferentes centros de salud de la comuna de Temuco, juntas de vecinos, establecimientos de larga estadía para adultos mayores, entre otros departamentos del municipio con el fin de agilizar los procesos de los usuarios con dependencia severa para la obtención de ayudas sociales, recibir información, entre otros beneficios, con la finalidad de mejorar las condiciones sociales de las personas con discapacidad y su entorno.</p> <p>Evaluar e indicar ayudas técnicas necesarias según condición del usuario con dependencia severa y/o con discapacidad.</p> <p>Realizar postulaciones de ayudas técnicas SENADIS, recopilación de documentos necesarios y orientación al usuario.</p> <p>1 persona</p> <p>Ser el nexo para la entrega de información y/o requerimientos entre los usuarios del programa y los diferentes centros de salud de la comuna de Temuco, juntas de vecinos, establecimientos de larga estadía para adultos mayores, entre otros departamentos del municipio con el fin de agilizar los procesos de los usuarios con dependencia severa para la obtención de ayudas sociales, recibir información, entre otros beneficios, con la finalidad de mejorar las condiciones sociales de las personas con discapacidad y su entorno. - Realizar 2 visitas domiciliarias como mínimo semanalmente con la finalidad de evaluar e indicar ayudas técnicas necesarias según la condición de cada usuario con dependencia severa y/o discapacidad. - Participar en mesa de trabajo con agrupaciones e instituciones vinculadas a personas en situación de discapacidad y/o cuidadores de personas con dependencia severa. - Participar en actividades colaborativas con instituciones vinculadas a la inclusión.</p> <p>1 persona</p> <p>Gestión Territorial con las Agrupaciones de Personas en</p>	
--	--	--



	<p>Situación de Discapacidad de la comuna</p> <ul style="list-style-type: none">- Difundir información de programas municipales, al usuario y su familia, respecto de los beneficios que pueden optar, a fin de mejorar su calidad de vida- Realizar o planificar talleres dirigidos a personas en situación de discapacidad, personas vinculadas a la discapacidad, o agrupaciones de personas en situación de discapacidad.- Recepcionar y derivar casos para entrega de ayudas económicas, paliativas y económicas, dirigidas a personas en situación de discapacidad.- Proporcionar información del área de participación activa del programa discapacidad, por medio de análisis estadístico con personas vinculadas a discapacidad.- Mantener actualizada y articulada base de datos con usuarios (tipo de discapacidad, edad, perfil, entre otros datos pertinentes), organizaciones, agrupaciones, fundaciones que se encuentren vinculadas a la discapacidad, instituciones educacionales, entre otras.- Crear vínculos colaborativos de trabajo con empresas, instituciones públicas y/o privadas, en áreas como: educación, deporte, trabajo, entre otras, pertinentes a la necesidad de la comunidad de personas en situación de discapacidad de Temuco, con el fin de mejorar las condiciones sociales de los usuarios. <p>Lengua de Señas</p> <ul style="list-style-type: none">- Facilitar la comunicación entre los funcionarios y las personas en situación de discapacidad auditiva que lleguen a alguna atención dentro del municipio y que se comuniquen en lengua de señas.- Difundir información sobre los beneficios que entrega la municipalidad a través de la Unidad de Inclusión, a las personas en situación de discapacidad auditiva de la comuna.	
--	---	--

	<p>- Interpretar en lengua de señas la transmisión por redes sociales del Concejo Municipal.</p> <p>- Interpretar en lengua de señas los videos que realice el alcalde, o el municipio, para difundir a la comunidad.</p>	
	Actividad 2: PROMOCIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN	
	<p>4 personas.</p> <p>Facilitar la comunicación entre los usuarios y los funcionarios de la DIDECO.</p> <p>Trabajo articulado con agrupaciones, organizaciones sociales, fundaciones, instituciones, entre otras vinculadas a cuidadores de personas con dependencia severa.</p> <p>Jornada de trabajo colaborativo, gestionando actividades masivas, capacitaciones, seminarios, charlas, con el fin de promover el autocuidado</p>	M\$ 24.597.-
	Actividad 3: TALLER CUIDADORES DE RESPIRO.	
	<p>4 TENS.</p> <p>Generar espacios de descanso y respiro a aquellas personas que se dedican permanentemente a cuidar a un familiar con discapacidad y/o dependencia física o cognitiva severa de la Comuna de Temuco, a través de la asistencia en domicilio de un cuidador</p> <p>Entregar un servicio integral de acompañamiento psicosocial y estimulación a personas con discapacidad con dependencia física o cognitiva severa, que considera un cuidador(a) y, además la visita de un equipo multidisciplinario de profesionales como psicólogo, kinesiólogo y trabajador Social.</p> <p>Los cuidados de respiro es una asistencia realizada por un Técnico en nivel superior de enfermería (TENS), el cual cuidará en el domicilio a la persona que presenta dependencia severa o moderada. El cuidador de respiro relevará al familiar cuidador, proporcionando un</p>	M\$ 24.597.-

	día de descanso semanal del cuidador principal por un período de 8 semanas (2 meses). La jornada completa será de 09:00 a 17:00 horas., considerando una hora de colación entre 13:00 y 14:00 horas.	
Arriendo de vehículos	Arriendo de vehículos	M\$24.000.-
	Total de las Actividades	M\$ 97.790.-

8.- Sera responsable de llevar a efectos las actividades del Programa de Apoyo a la Atención Domiciliaria. (PAAD), la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Comunitario y Vecinal.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

LKLM/CMV
C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos

